

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
Zipaquirá (Cundinamarca), veintiuno de abril de dos mil  
veintidós.*

*Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la  
Caja de Compensación familiar COMPENSAR, a través del correo  
electrónico allí informado, solicítase al Pagador de la empresa  
SERVICIOS ALIMENTICIOS SAN ALFONSO S.A.S, a fin de que se sirva  
dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 17 de marzo de  
2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención del equivalente  
al treinta por ciento (30%), de lo que legalmente componen los salarios y  
prestaciones sociales, que devenga el demandado, señor Daniel Ángel  
Tinjaca. **Ofíciase haciéndole la advertencia de que el incumplimiento  
de la orden anterior, lo hace responsable solidario de las cantidades  
no descontadas y que, para estos efectos, previo incidente dentro  
del mismo proceso, en contra de éste se extenderá la orden de  
pago. (Artículo 130 numeral 1° de la Ley 1098 de 2006.)***

*Notifíquese,*

*La Juez,*

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA**

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d52fac353f2ca4ec3694ff39a3bd316f1b22e22f5e82df467f68f8c4fdd465**  
Documento generado en 21/04/2022 12:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>